

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de frigoríficos en el edificio en construcción destinado a R. S. de este Instituto, en Las Palmas de Gran Canaria.

Se anuncia concurso para la instalación de frigoríficos en el edificio en construcción destinado a R. S. de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 30 de enero próximo.

Madrid, 24 de diciembre de 1960.—9.529.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.160, interpuesto por «Farberfabriken Bayer Aktiengesellschaft».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.160, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Farberfabriken Bayer Aktiengesellschaft», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1958, se ha dictado con fecha 10 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso interpuesto por «Farberfabriken Bayer Aktiengesellschaft» contra Resolución del Ministerio de Industria denegando la inscripción de la marca número trescientos dos mil quinientos veintitrés, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de dicha Resolución y reconocemos el derecho de la parte actora al otorgamiento de dicha marca; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.849 interpuesto por don Juan Abelló Pascual.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.849, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1958, se ha dictado con fecha 13 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra la Orden del Ministerio de Industria de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que concedió a «Laboratorios de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.» la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca española número trescientos diecisiete mil setecientos veintiocho con la denominación «Tosidrin», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desin-

fectantes comprendidos en el número cuarenta del Nomenclátor oficial y declaramos que la expresada disposición ministerial es conforme a Derecho; absolviendo a la Administración de la demanda y sin expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.705 promovido por don Juan Abelló Pascual.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.705, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de agosto de 1958, se ha dictado con fecha 5 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra la Resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que otorgó el registro de la marca número trescientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro, bajo la denominación «Visine», debemos confirmar y confirmamos la validez en Derecho de dicha Resolución y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.348 promovido por don Roberto Malo de Molina Soriano.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.348, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Roberto Malo de Molina Soriano, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1957, se ha dictado con fecha 19 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Roberto Malo de Molina contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número doscientos sesenta y tres mil ciento veintitrés para distinguir azúcares, pastelería y confitería, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de dicha Resolución, que deberá quedar inválida y sin efecto legal alguno; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»